

UNIVERSIDADES

16390 RESOLUCION de 19 de mayo de 1986, de la Universidad de Zaragoza, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.

Convocada a concurso por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 17 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 24), una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, en la Universidad de Zaragoza, área de conocimiento de: «Economía Aplicada», Departamento en constitución, según el Real Decreto 2630/1984, de 12 de diciembre. Actividades asignadas a la plaza: Docencia de teoría y prácticas de Teoría Económica en la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Zaragoza, y no habiéndose formulado propuesta de provisión de la plaza por la Comisión, por no haber sido valorado favorablemente, al menos por tres de sus miembros, ninguno de sus concursantes, según preceptúa el artículo 11.2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad arriba referenciada.

Zaragoza, 19 de mayo de 1986.—El Rector, Vicente Camarena Badía.

16391 RESOLUCION de 20 de mayo de 1986, de la Universidad de Salamanca, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de esta Universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad aprobados por Real Decreto 1248/1985, de 29 de mayo, y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.º, e) de la misma, así como de los Estatutos de la Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión de la Universidad de Salamanca, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir tres plazas para la Escala de Gestión de la Universidad de Salamanca, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Una plaza para promoción interna prevista en el artículo 163.2 de los Estatutos.
- Dos plazas para el resto de los aspirantes.

1.2 Las vacantes sin cubrir reservadas al turno de promoción interna se acumularán al turno libre.

1.3 La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; en el Reglamento General de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre; Estatutos de la propia Universidad, y a las normas contenidas en esta Resolución.

1.4 La elección de las plazas incluidas en la base 1.1 se realizará por los aspirantes aprobados según el orden de puntuación obtenido. No obstante, los aspirantes de promoción interna deberán elegir y tendrán preferencia para ello respecto del resto de los aprobados.

1.5 El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguiente fases:

- Concurso.
- Oposición.
- Curso selectivo de formación.

1.6 En la fase de concurso de valorarán, conforme a la base 7.1, los servicios prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, como funcionarios de carrera en la Escala Administrativa Interdepartamental de Organismos autónomos o en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, teniendo el derecho, en propiedad, en la Universidad, así como el nivel del puesto de trabajo que se desempeñe en la misma fecha.

1.7 La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios los tres primeros:

1.7.1 Primer ejercicio.—Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas que versarán sobre el contenido completo del programa que figura en el anexo I de esta Resolución. El tiempo para realizar este ejercicio no podrá ser superior a noventa minutos.

Los aspirantes a promoción interna estarán exentos de realizar este ejercicio.

1.7.2 Segundo ejercicio.—Consta de dos modalidades. Los aspirantes deberán indicar en su solicitud la modalidad que eligen:

Modalidad A.—El Tribunal propondrá cuatro supuestos prácticos desglosados en preguntas en número no superior a diez de las materias siguientes: Derecho Administrativo, Gestión de Personal, Gestión Financiera y Derecho del Trabajo y Seguridad Social, contenidos en el anexo I.

Modalidad B.—El ejercicio consistirá en la redacción de las especificaciones funcionales y/u orgánicas que permitan desarrollar toda la programación necesaria para la informatización de un proceso administrativo. El ejercicio se referirá alternativamente a una aplicación informática completa, una cadena de proceso o una unidad de tratamiento.

Esas especificaciones comprenderá, dependiendo del nivel del análisis, todos o algunos de los siguientes aspectos:

- Diseño de los circuitos de flujo de información.
- Diseño de los impresos de recogida de información.
- Diseño de la salida de información.
- Diseño de las reglas de gestión.
- Diseño de las cadenas de proceso.
- Diseño de las unidades de tratamiento.
- Diseño de los activos necesarios, especificando su estructura.

El nivel de detalle en las especificaciones se adecuará a la naturaleza del sistema a realizar.

Para la realización de este ejercicio se utilizarán los impresos que proporcione el Tribunal.

Para la realización de este ejercicio, en ambas modalidades, los aspirantes dispondrán de un máximo de tres horas.

1.7.3 Tercer ejercicio.—Consistirá en redactar, por escrito, dos temas elegidos por los opositores de entre cuatro propuestos por el Tribunal y relacionados con el contenido del programa. No podrá proponerse más de un tema de cada materia.

El tiempo máximo concedido para la realización de este ejercicio será de cuatro horas.

El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal.

1.7.4. Cuarto ejercicio.—Voluntario y de méritos. Consistirá en la traducción directa sin diccionario de uno o varios textos propuestos por el Tribunal.

Los idiomas sobre los que versará el ejercicio serán francés o inglés.

1.8 Las pruebas selectivas se desarrollarán de acuerdo al siguiente calendario.

1.8.1 Fase de concurso.—La valoración de los méritos deberá haber finalizado, al menos, cuarenta y ocho horas antes de la realización del segundo ejercicio.

1.8.2 Fase de oposición.—El primer ejercicio se iniciará en la primera quincena del mes de septiembre. La fecha, hora y lugar del mismo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», mediante Resolución del Rectorado en que se aprueben las listas de excluidos y admitidos a las pruebas selectivas.

1.8.3 El curso selectivo de formación se desarrollará durante el cuarto trimestre del presente año.

1.9 El Tribunal calificador adoptará el tiempo y medios de realización de los ejercicios de los aspirantes minusválidos de modo que gocen de igualdad de oportunidades con los demás participantes.

1.10 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22).